



Junta General
del Principado de Asturias

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Socialista, a través de su Portavoz, Dolores Carcedo García, al amparo de lo previsto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al **artículo 45.** (Conducta suicida), sustituir su contenido actual, por el texto siguiente:

“Artículo 45. Conducta suicida.

1. La Consejería competente en materia de sanidad, en colaboración con el SESPA, desarrollará una Estrategia de prevención de la conducta suicida, que coordinará las actuaciones de los distintos ámbitos institucionales, mediante la promoción de la salud, la prevención, la detección precoz, la atención a la conducta suicida **y la posvención.**
2. La Estrategia de prevención de la conducta suicida constituirá el instrumento básico a tener en cuenta en todo plan, estrategia o programa promovido por la Administración del Principado de Asturias y su sector público y las entidades locales que aborde la conducta suicida

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica legislativa.

Palacio de la Junta General, 20 de octubre de 2026

Firmado electrónicamente por: María Dolores Carcedo García
20.10.2026 12:41:53 CEST

Dolores Carcedo García
Portavoz